



Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se adjudica el contrato de la implantación y el suministro en régimen de alquiler de una plataforma integral de administración electrónica para la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tipo de contrato: Suministros.

Denominación: Implantación y suministro en régimen de alquiler de una plataforma integral de administración electrónica para la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Expediente: 202000000014.

Presupuesto máximo de licitación, IVA excluido: 140.000,00 euros.

IVA: 29.400,00 euros (21%).

Presupuesto máximo de licitación, IVA incluido: 169.400,00 euros

ANTECEDENTES

1. Por Resolución de 19 de mayo de 2020, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se anunció la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto, publicándose en el Perfil de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 21 de mayo de 2020.

2. Según certificaciones expedidas por el responsable del Registro General, con fechas de 25 y 30 de junio de 2020, se presentaron a licitación las siguientes empresas:

- Guadaltel, S.A.
- Alfatec Sistemas, S.L.
- Espublico Servicios para la Administración, S.A.

3. Con fecha de 26 de junio se reúne la Mesa de contratación para proceder a la apertura de los Sobres nº 1 y analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, artículos 140 y 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) resultando lo siguiente:

- GUADALTEL, S.A.

Se procede al examen de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos incluidos en la cláusula 9.2.1 del PCAP.

En el apartado a) de dicha cláusula se establece como requisito, conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP, presentar una declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016). El modelo se adjunta como anexo II del PCAP.

En el apartado D del DEUC, "Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico" a la pregunta ¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros? la empresa ha contestado NO. Sin embargo, en el apartado j) de la cláusula 9.2.1 del PCAP relativo a "Declaración sobre

Código Seguro De Verificación	YJ2hkwN0OmnAfoZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	20/08/2020 09:44:41	
Observaciones		Página	1/7	
Uri De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/YJ2hkwN0OmnAfoZB4RhGGg==			



subcontratación", la empresa ha presentado una declaración indicando que va subcontratar una parte del contrato.

A tal efecto la mesa acuerda requerir a la citada empresa para que aclare y subsane esta información.

- ALFATEC SISTEMAS, S.L.

Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida.

Con fecha de 30 de junio de 2020 la mesa de contratación procede a la apertura del sobre nº 1 de la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. que aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida.

4. El día 3 de julio de 2020, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación a fin de dar cumplimiento al orden del día de la sesión:

En la reunión de la Mesa de Contratación del 26 de junio, se acordó requerir a la empresa licitadora GUADALTEL S.A. que aclarase y subsanase la información requerida en el sobre nº 1 sobre la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos incluidos en la cláusula 9.2.1 del PCAP, en lo referente a lo cumplimentado en el apartado D del DEUC, "Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico" y a lo cumplimentado en el apartado j) de la cláusula 9.2.1 del PCAP relativo a "Declaración sobre subcontratación".

Dentro del plazo concedido la empresa ha subsanado y aclarado la información requerida, por lo que la Mesa acuerda que resulte admitida.

A continuación, y en acto público, al que no asiste ningún representante de las empresas licitadoras válidas y formalmente admitidas se procede, conforme a la cláusula 9.2.3. del PCAP, a la apertura del sobre nº 3 en el que se contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de las tres empresas licitadoras. Tales criterios son los que se contienen en el Anexo IX del PCAP y que se detallan a continuación:

Los siguientes criterios con su ponderación, cuyo método de valoración se contiene en el referido Anexo IX:

Nº ORDEN	CRITERIO	EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Eficiencia calidad-precio	Automática	25
2	Mejora en los niveles de disponibilidad del servicio	Automática	10
3	Mejora del sistema de firma y certificados electrónicos	Automática	30
4	Cuadros de mando de seguimiento de actividad	Automática	20
5	Mejora en el nivel de accesibilidad de la sede electrónica	Automática	5
6	Ampliación del plan de formación de los servicios	Automática	5
7	Mejora en las prestaciones de mejora continua	Automática	5

Código Seguro De Verificación	YJ2hkwN0OmnAfoZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	20/08/2020 09:44:41	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/YJ2hkwN0OmnAfoZB4RhGGg==			



Se procede a dar lectura a la relación de los documentos aportados en el sobre nº 3 de las tres empresas licitadoras, comprobando que corresponden con la documentación exigida en el Anexo X del PCAP.

Las proposiciones económicas presentadas son las siguientes:

GUADALTEL, S.A: 125.300 € (IVA excluido). A esta cantidad le corresponden 26.313 € en concepto de IVA.

ALFATEC SISTEMAS, S.L: 117.600 € (IVA excluido). A esta cantidad le corresponden 24.696 € en concepto de IVA.

ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A: 105.139 € (IVA excluido). A esta cantidad le corresponden 22.079,19 € en concepto de IVA.

A continuación, la Mesa realiza los cálculos oportunos conforme artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que se remite el Anexo XII del PCAP, y se desprende que ninguna de las ofertas presentadas está incurso en presunción de anormalidad (artículo 149 de la LCSP).

La Mesa acuerda dar traslado a D. Pedro Alcántara Capiscol, persona titular del Servicio proponente de este expediente de contratación, de la documentación contenida en el sobre nº 3 para que proceda a emitir un informe sobre la aplicación a cada oferta de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, conforme a los baremos y normas contenidas en el Anexo IX y XI del PCAP.

5. El día 7 de julio de 2020, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación a fin de tener conocimiento del Informe elaborado por D. Pedro Alcántara Capiscol, que la Mesa en este acto hace suyo, y que obra en el expediente, las valoraciones obtenidas por las tres empresas licitadoras en cada uno de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, conforme a los anexos IX y XI del PCAP, son las que se exponen a continuación:

CRITERIO 1: EFICIENCIA CALIDAD-PRECIO:

EFICIENCIA CALIDAD-PRECIO			
EMPRESA LICITADORA	PRECIO	PUNTUACIÓN	
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	105.139,00 €	25,00	
GUADALTEL, S.A.	125.300,00 €	22,48	
ALFATEC SISTEMAS, S.L.	117.600,00 €	23,95	

CRITERIO 2: MEJORA EN LOS NIVELES DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

MEJORA EN LOS NIVELES DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO		
EMPRESA LICITADORA	NIVEL DE DISPONIBILIDAD TIER IV	PUNTUACIÓN
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SI	10
GUADALTEL, S.A.	SI	10
ALFATEC SISTEMAS, S.L.	SI	10

Código Seguro De Verificación	YJ2hkwN0OmnAfoZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	20/08/2020 09:44:41	
Observaciones		Página	3/7	
Uri De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/YJ2hkwN0OmnAfoZB4RhGGg==			

CRITERIO 3: MEJORA DEL SISTEMA DE FIRMA Y CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS

MEJORA DEL SISTEMA DE FIRMA Y CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS			
EMPRESA	SISTEMA DE FIRMA EN LA NUBE - SERVIDOR	CERTIFICADOS DE EMPLEADOS PÚBLICO, DE SEDE Y DE SELLO	PUNTUACIÓN
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SI	SI	30
GUADALTEL, S.A.	SI	SI	30
ALFATEC SISTEMAS, S.L.	SI	SI	30

CRITERIO 4: CUADROS DE MANDO DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDAD

CUADROS DE MANDO DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDAD		
EMPRESA	CUADROS DE MANDO DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SI	20
GUADALTEL, S.A.	SI	20
ALFATEC SISTEMAS, S.L.	SI	20

CRITERIO 5: MEJORA EN EL NIVEL DE ACCESIBILIDAD DE LA SEDE ELECTRÓNICA

MEJORA EN EL NIVEL DE ACCESIBILIDAD DE LA SEDE ELECTRÓNICA		
EMPRESA	SEDE ELECTRÓNICA CON NIVEL DE ACCESIBILIDAD AAA	PUNTUACIÓN
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	NO	0
GUADALTEL, S.A.	SI	5
ALFATEC SISTEMAS, S.L.	SI	5

CRITERIO 6: AMPLIACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN

AMPLIACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN		
EMPRESA	AMPLIACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN (HORAS)	PUNTUACIÓN
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	10	5
GUADALTEL, S.A.	10	5
ALFATEC SISTEMAS, S.L.	10	5

CRITERIO 7: MEJORA EN LAS PRESTACIONES DE MEJORA CONTINUA

MEJORA EN LAS PRESTACIONES DE MEJORA CONTINUA		
EMPRESA	NÚMERO DE CONSULTORÍAS ANUALES PRESENCIALES	PUNTUACIÓN
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	5	5
GUADALTEL, S.A.	5	5
ALFATEC SISTEMAS, S.L.	5	5

Las puntuaciones globales obtenidas por las empresas licitadoras son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS	TOTAL
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	95,00
GUADALTEL, S.A.	97,48
ALFATEC SISTEMAS, S.L.	98,95

6. Conforme al punto 3 del Anexo IX del PCAP (“Pruebas de equipamiento”), la Mesa de contratación acuerda requerir a las tres empresas para que pongan a disposición de la Cámara de Cuentas de Andalucía muestras de la solución ofertada, en un plazo máximo de 5 días hábiles, con objeto de poder verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos mínimos especificados en el pliego de prescripciones técnicas y los valores ofertados para los criterios de adjudicación, mediante un conjunto de pruebas y exámenes. Si bien dicho punto del PCAP prevé que dicha solicitud se le requiera, en su caso, a la empresa que haya obtenido la mayor puntuación tras la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa, con la finalidad de dar la misma oportunidad a todas las empresas ofertantes y que, a su vez, quede garantizado el cumplimiento de dicha exigencia por todas las soluciones ofertadas para cualquiera de los valores ofertados y soluciones propuestas asociadas a los criterios de adjudicación, acuerda efectuar dicho requerimiento a las tres licitadoras.

El día 21 de julio de 2020, se reúnen nuevamente los miembros de la mesa de contratación con objeto de tener conocimiento del informe de la “Pruebas de equipamiento” realizadas y elevar propuesta de adjudicación con el siguiente resultado:

La oferta presentada por ALFATEC SISTEMAS S.L. no cumple algunos de los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas, por lo que queda excluida del proceso de adjudicación.

Las valoraciones obtenidas por las restantes empresas licitadoras en cada uno de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, conforme a los anexos IX y XI del PCAP, son las que se exponen a continuación y teniendo en cuenta que para la evaluación de las ofertas que cumplen el pliego de prescripciones técnicas, y según los pliegos de la contratación, los criterios para adjudicar el contrato de referencia son, atendiendo a su objeto y características, los siguientes:

CRITERIO 1: EFICIENCIA CALIDAD-PRECIO:

EFICIENCIA		
PERSONA LICITADORA	PRECIO	PUNTUACIÓN
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	105.139,00 €	25,00
GUADALTEL, S.A.	125.300,00 €	20,98

CRITERIO 2: MEJORA EN LOS NIVELES DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

MEJORA EN LOS NIVELES DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO		
PERSONA LICITADORA	NIVEL DE DISPONIBILIDAD TIER IV	PUNTUACIÓN
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SI	10
GUADALTEL, S.A.	SI	10

CRITERIO 3: MEJORA DEL SISTEMA DE FIRMA Y CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS

MEJORA DEL SISTEMA DE FIRMA Y CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS			
PERSONA LICITADORA	SISTEMA DE FIRMA EN LA NUBE - SERVIDOR HSM NORMA CIEN 419 241	CERTIFICADOS DE EMPLEADOS PUBLICO, DE SEDE Y DE SELLO	PUNTUACIÓN
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SI	SI	30
GUADALTEL, S.A.	SI	SI	30

Código Seguro De Verificación	YJ2hkwN0OmnAfOZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	20/08/2020 09:44:41	
Observaciones		Página	5/7	
Uri De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/YJ2hkwN0OmnAfOZB4RhGGg==			

CRITERIO 4: CUADROS DE MANDO DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDAD

CUADROS DE MANDO DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDAD		
PERSONA LICITADORA	CUADROS DE MANDO DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SI	20
GUADALTEL, S.A.	SI	20

CRITERIO 5: MEJORA EN EL NIVEL DE ACCESIBILIDAD DE LA SEDE ELECTRÓNICA

MEJORA EN EL NIVEL DE ACCESIBILIDAD DE LA SEDE ELECTRÓNICA		
PERSONA LICITADORA	SECE ELECTRÓNICA CON NIVEL DE ACCESIBILIDAD AAA	PUNTUACIÓN
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	NO	0
GUADALTEL, S.A.	VALOR OFERTADO: SI VALOR MEDIDO: NO	0

CRITERIO 6: AMPLIACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN

AMPLIACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN		
PERSONA LICITADORA	AMPLIACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN (HORAS)	PUNTUACIÓN
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	10	5
GUADALTEL, S.A.	10	5

CRITERIO 7: MEJORA EN LAS PRESTACIONES DE MEJORA CONTINUA

MEJORA EN LAS PRESTACIONES DE MEJORA CONTINUA		
PERSONA LICITADORA	NÚMERO DE CONSULTORÍAS	PUNTUACIÓN
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	5	5
GUADALTEL, S.A.	5	5

Las puntuaciones globales obtenidas por las empresas licitadoras son las siguientes:


PERSONA LICITADORA	TOTAL
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	95,00
GUADALTEL, S.A.	90,98

A la vista de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 326.2 d) de la LCSP, procede elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A. por el precio de 105.139,00 € IVA excluido, correspondiéndole un IVA de 22.079,19 €.

Por todo lo expuesto, y en virtud de la competencia que me atribuye lo dispuesto en el apartado g) del artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en el apartado d) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma

RESUELVO:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de implantación y suministro en régimen de alquiler de una plataforma integral de administración electrónica para la Cámara de Cuentas de Andalucía a la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A. por un importe de 127.218,19 euros, IVA incluido.

Código Seguro De Verificación	YJ2hkwn0OmnAfOZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	20/08/2020 09:44:41	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/YJ2hkwn0OmnAfOZB4RhGGg==			



SEGUNDO. - Que se formalicen los contratos conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.9 del PCAP que rige la presente contratación.

Al ser estos contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación, se formalizarán una vez transcurridos quince días hábiles desde la remisión de las notificaciones de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El Servicio de Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez transcurridos los citados quince días hábiles, requerirá a los adjudicatarios para que formalicen los contratos en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento.

TERCERO. - Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de este órgano de contratación de conformidad con el Artículo 151.1 de la ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a los licitadores en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO. - Advertir a los interesados que la presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Código Seguro De Verificación	YJ2hkwN0OmnAfoZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	20/08/2020 09:44:41	
Observaciones		Página	7/7	
Uri De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/YJ2hkwN0OmnAfoZB4RhGGg==			